

PERGAMINO, Noviembre 2 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-239-84 D.E eleva Expte. N-75-84 MARCELLO ANTONIO Ref: Sol. eximición de Impuestos Municipales;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Exímese al SEÑOR MARCELLO ANTONIO del pago del impuesto que adeuda en concepto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente al Ejercicio 1984, del inmueble de su propiedad sito en calle Florencio Sanchez N° 1699 de esta ciudad, designado catastralmente como: Circunscrición 11 - Sección D - Manzana CH 205 - Parcela 6a - Partida 307 - Inscripción de Dominio: F° 489/60.-

ARTICULO 2°.- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado (según surge del informe de folios 8).-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 358/84.-


SILVIA L. MEDOCZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE